

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNION

DECLARATORIA por la que el Congreso de la Unión declara la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del 1 de agosto de 2015, en los estados de Baja California Sur, Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EMITE LA SIGUIENTE

DECLARATORIA

El Congreso de la Unión declara la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del 01 de agosto de 2015, en los Estados de Baja California Sur, Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí.

México, D.F., a 21 de abril de 2015.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Julio César Moreno Rivera**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbrica.- Dip. **Luis Antonio González Roldán**, Secretario.- Rúbrica.